



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

## DECRETO DE ALCALDÍA

### ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS URGENTES PARA REDUCIR EL IMPACTO DEL CORONAVIRUS COVID-19

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha dispuesto una batería de **medidas de carácter preventivo** para preservar la salud de la ciudadanía tras acudir a la mesa interinstitucional del Gobierno Vasco donde se han coordinado las directrices a tomar en los diferentes servicios y equipamientos públicos. Estas medidas se suman a la **suspensión de la actividad en los centros educativos** de titularidad municipal decretada ayer, día 9 de marzo, siguiendo la instrucción marcada por los departamentos de Salud y Educación del ejecutivo de Lakua.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Alcalde, entre otras, la función de *b) dirigir la política, el gobierno y la administración municipal; h) adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al pleno, e i) ejercer la superior dirección del personal al servicio de la administración municipal.*

En virtud de estas competencias

### **DISPONGO**

#### **PRIMERO.- Medidas preventivas de aplicación a partir del martes 10 de marzo:**

- 1.- Se suspende la actividad en los Centros Cívicos e Instalaciones Deportivas, salvo en dos servicios:** los Servicios Sociales de Bases y las Oficinas de Atención Ciudadana.
- 2.- Se suspende toda actividad formativa presencial en instalaciones municipales:** la medida, que ya se ha adoptado en el ámbito de los centros educativos municipales, se extiende a los centros de formación en materia de empleo (CETIC e Ignacio Ellacuría), así como a todo el bloque de cursos impartido en Centros Cívicos y Centros Socioculturales de Mayores. En este último caso se mantendrá abierto el resto de servicios (comedor, cafetería, podología...).
- 3.- Se suspende la actividad de deporte escolar y todos los cursos de actividad física** que se desarrollan en instalaciones municipales.
- 4.- En lo tocante a eventos deportivos y culturales que representen una alta congregación de personas,** se atenderá directamente la determinación que llegue del Gobierno Vasco tras un análisis individualizado para cada evento del



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

número de asistentes, lugar del evento y aforo máximo del recinto. Esta medida es aplicable a la red municipal de teatros.

**5.- Se suspende también la actividad de los centros socioeducativos de menores.**

## **SEGUNDO.- Refuerzo de las medidas específicas en el ámbito de los servicios a personas mayores:**

En el caso de los **servicios sociales**, el Ayuntamiento ha asumido la actualización de las recomendaciones del Departamento de Salud del Gobierno Vasco y Osakidetza dirigidas a los Centros Sociosanitarios. Ello implica que:

1.- Las familias y visitantes a personas usuarias de los centros deberán **abstenerse de realizar visitas si presentan fiebre o síntomas respiratorios agudos**. Igualmente, se recomienda restringir las visitas de familiares a una persona por paciente ingresado. Las y los acompañantes no deberán tener fiebre ni síntomas respiratorios agudos.

2.- También se extremarán **medidas de higiene** de manos e higiene respiratoria, además de reforzar el dispositivo de limpieza de superficies.

## **TERCERO.- Medidas en el ámbito de los recursos humanos municipales.**

Las personas trabajadoras del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz que encuentren impedimentos o dificultades para conciliar la vida familiar y laboral, deberán canalizar sus peticiones individuales de adaptación horaria, licencias o permisos a través de sus Jefaturas de Servicio y Direcciones departamentales y serán dirigidas al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, por el cauce habitual.

El Departamento de Recursos Humanos procurará realizar una aplicación lo más amplia y flexible posible del Acuerdo Regulador de las Condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con el fin de favorecer dicha conciliación, durante el periodo de duración de estas medidas excepcionales.

**CUARTO.-** Desde el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se apela a la **comprensión de las familias** ante las medidas establecidas y a **seguir las indicaciones preventivas** que se vienen emitiendo desde el Departamento de Salud del Gobierno Vasco.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Todas estas medidas entraran en vigor el 10 de marzo de 2020 y permanecerán vigentes hasta el 23 de marzo inclusive, **sin perjuicio de que en próximos días se puedan adoptar medidas adicionales.**

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de marzo de 2020

EL ALCALDE



## ANEXO

### AL DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE MARZO DE 2020

1.- Las instalaciones educativas de titularidad municipal a las que se refiere el **Artículo 1** del Decreto, y a las que, por tanto, afecta la suspensión de actividades, son las siguientes:

- Escuelas Infantiles Municipales:
  - o EIMU/UHE Haurtzaro
  - o EIMU/UHE Sansomendi
  - o EIMU/UHE Zaramaga
  - o EIMU/UHE Lourdes Lejarreta
  - o EIMU/UHE Zabalgana
- Escuela de Música Luis Aranburu
- Academia de Folklore
- Conservatorio de Danza José Uruñuela
- Escuela de Artes y Oficios.